



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

CONVOCATORIA PÚBLICA No. IELL 004-2026

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**, identificada con el NIT 800050425-2, en cumplimiento de lo exigido en el decreto 1510 de 2013, se permite invitar a participar y a presentar ofertas a personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en la ley.

Así mismo se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
- No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la Institución.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y o realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación.

Conforme al artículo 67 de la Carta Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: La de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y la de Servicio Público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de Instituciones Educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

La administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los rectores o directores rurales, quienes tienen la calidad de ordenadores del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

Los recursos públicos que por Transferencias ingresan al presupuesto a través de los FSE, no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto no se reciban en el mencionado Fondo. Así mismo los recursos que ingresan con destinación específica deben ejecutarse solamente para lo que fueron girados por quien asignó el recurso.

El numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores y directores rurales deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19 del decreto 1075 de 2015, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe realizar un contrato de Compra Venta con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacionales, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, en cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre prevista la prestación de un servicio igual a las previstas en este proceso, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA”.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Condiciones Técnicas Del Objeto Del Proceso De Contratación

Para el suministro de útiles de escritorio y papelería, la persona natural o jurídica debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
1	BISTURÍ	5	UNIDAD
2	BOMBAS	5	PAQUETE
3	BORRADOR NEGRO STUDMARK	50	UNIDAD
4	BORRADOR TABLERO	40	UNIDAD
5	BROCHAS MEDIANAS	4	UNIDAD
6	CALCULADORA ELECTRONICA 12 DIGITOS	2	UNIDAD
7	CARPETA 4 ALAS	100	UNIDAD
8	CARTULINA BLANCA OCTAVOS	200	UNIDAD
9	CARTULINA BLANCA PLIEGO	300	PLIEGOS
10	CARTULINA COLORES PLIEGO	30	PLIEGOS
11	CARTULINA COLORES OCTAVOS	50	UNIDAD
12	CHINCHES TRITON CAJA X 50	20	CAJA
13	CINTA DOBLE FAZ	5	UNIDAD
14	CINTA ENMASCARAR GRUESA	15	UNIDAD
15	CINTA INVISIBLE	5	UNIDAD
16	CINTA TRANSPARENTE GRUESA	15	UNIDAD
17	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	10	UNIDAD
18	CLIC METALICO ESTANDAR X 100 TRITON	20	CAJA
19	COLBON LIQUIDO	5	UNIDAD
20	COLBON EN BARRA	10	UNIDAD
21	COMPRESOR PARA AEROGRAFO PORTATIL	1	UNIDAD
22	CORRECTOR EN CINTA	4	UNIDAD
23	COSEDORA	1	UNIDAD
24	CUENTA FÁCIL	4	UNIDAD
25	FOAMY OCTAVOS	50	UNIDAD
26	FOAMY PLIEGO	30	UNIDAD
27	HUELLERO	2	UNIDAD
28	LAPICERO SEMI GEL OE 055F RT 0.7 MM TINTA NEGRA	100	UNIDAD
29	LAPICERO PAPER MATE INK JOY TINTA NEGRA GEL	2	CAJA
30	LÁPIZ	100	UNIDAD
31	LIBRETA DE NOTA	10	UNIDAD
32	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE MARFIL 440 PLASTICO ROJO	1	CAJA
33	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE MARFIL 440 PLASTICO NEGRO	1	CAJA
34	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE MARFIL 440 PLASTICO AZUL	1	CAJA
35	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE MARFIL 440 PLASTICO VERDE	1	CAJA
36	MARCADOR PERMANENTE ROJO CAJA POR 10 UNIDADES	1	CAJA
37	MARCADOR PERMANENTE AZUL CAJA POR 10 UNIDADES	1	CAJA
38	MINA PARA PORTAMINAS 2.0MM DISPLAY X12	5	CAJA
39	MINI CORTADORA DE PAPEL GUILLOTINA COLORES	2	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

40	NOTA ADHESIVA 75 X 75 X 100 NEON AH ROYAL REF. PA. 601	10	UNIDAD
41	ORGANIZADOR DE PAPEL 3 NIVELES ECONÓMICO	3	UNIDAD
42	PAPEL BOND BLANCO 60 Gramos 70x100	100	UNIDAD
43	PAPEL CRAFF 60 gr x 40 pulgadas x 10 kilos	3	ROLLO
44	PINCELES GRANDES	5	UNIDAD
45	PINCELES DELGADOS	5	UNIDAD
46	PORTAMINAS 2.0MM CLIP METÁLICO FUNCIÓN SACAPUNTAS COLORES SURTIDOS CAJA X 12	5	CAJA
47	REGLA FLEXIBLE	10	UNIDAD
48	RESALTADORES BEROL FUCSIA	3	CAJA
49	RESALTADORES BEROL VERDE	3	CAJA
50	RESALTADORES BEROL AMARILLO	3	CAJA
51	RESMA CARTA BLANCA X 75 GRS X 500 HOJAS	60	UNIDAD
52	RESMA OFICIO BLANCO X 75 GRS X 500 HOJAS	25	UNIDAD
53	TABLA DE APOYO ACRILICA PLASTICA SURTIDO	3	UNIDAD
54	TABLERO CORCHO LATERAL 60x40X15 CM MARCO MADERA	2	UNIDAD
55	TAJALÁPIZ	1	CAJA
56	TIJERAS GRANDE	10	UNIDAD
57	TIJERAS PUNTA REDONDA	10	UNIDAD
58	TINTA MARCADOR BORRABLE ROJO	2	UNIDAD
59	TINTA MARCADOR BORRABLE NEGRO	4	UNIDAD
60	TINTA MARCADOR BORRABLE VERDE	2	UNIDAD
61	TINTA MARCADOR BORRABLE AZUL	2	UNIDAD
62	VINILO BLANCO SICO X 125 GRS	7	UNIDAD

Experiencia: Deberá acreditar la experiencia venta de suministro de útiles de escritorio y papelería mediante la presentación de mínimo dos (2) referencias o copias de contrato cuyo objeto sea similar al objeto a contratar, iniciados y terminados.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda.
- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda.
- Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.
- Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso.

5.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato.
- Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra Venta.

7. TIPO DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN CÓDIGO UNSPSC:

Grupo	E	Productos de usos final
Segmento	44	Equipos De Oficina, Accesorios Y Suministros
Familia	4412	Suministros De Oficina
Clase	44121600	Suministros De Escritorio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA Sede Principal.

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio de mercado el valor del contrato a celebrar es de: **\$ 6.723.711 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE).**

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	SGP	2.1.2.3	Materiales y suministros	\$ 6.723.711

10.1. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista de la siguiente forma:

Se realizará un único pago equivalente al 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el contratista.

El servicio será cancelado en pagos parciales según porcentaje de ejecución del mismo. El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.008-2026**, mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

11. GARANTIAS

Para Minimizar los riesgos generados por el tipo de contratación se exigirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más, una póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más.

12. CAPACIDAD JURIDICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

Podrán participar en el proceso contractual personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. PERSONA NATURAL

- Propuesta económica dirigida a la Institución Educativa debidamente firmada, indicando si tiene IVA o no. De no aclararse si tiene o no IVA se entiende que es el valor total de la propuesta con este incluido.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad económica objeto del contrato.
- Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a 2026 si aplica. No superior a 90 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.
- Antecedentes Fiscales no mayor a 30 días.
- Antecedente Disciplinario no mayor a 30 días.
- Antecedente Judicial no mayor a 30 días.
- Antecedente RNMC (Registro Nacional De Medidas Correctivas) no mayor a 30 días.
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social y parafiscales si es el caso, como cotizante independiente para personas naturales. En caso de ser pensionado debe allegar la constancia de afiliación al sistema de salud y ARL (si aplica) como independiente. **NOTA:** Al momento del pago debe presentar la planilla como independiente vigente para la fecha de cobro con el soporte del pago (VAUCHER) de la misma.
- Hoja de vida (formato único de la función pública) diligenciada y firmada.
- Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados que evidencien que han prestado el servicio, o actas de recibido a satisfacción, o actas de liquidación de entidad estatal.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días.
- Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.

13.2. PERSONA JURÍDICA

- Propuesta dirigida a la Institución Educativa firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad económica objeto del contrato.
- Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado a 2025 si cuenta con ello. No superior a 90 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.
- Antecedentes fiscales Empresa y representante Legal. no mayor a 30 días.
- Antecedente disciplinario Empresa y representante Legal. no mayor a 30 días.
- Antecedente judicial del Representante Legal no mayor a 30 días.
- Antecedente RNMC (Registro Nacional De Medidas Correctivas) del Representante Legal no mayor a 30 días.
- Hoja de vida (formato único de la función pública) diligenciada y firmada.
- Copia de la última planilla de aportes al sistema general de seguridad, paz y salvo de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses firmado por contador o revisor fiscal (según el caso) con copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. **NOTA:** Al momento del pago debe presentar la planilla de aportes al sistema general de seguridad social con soporte de pago (VAUCHER), paz y salvo de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses firmado por contador o revisor fiscal (según el caso) con copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados que evidencien que han prestado el servicio de alquiler de multifuncional o actas de recibido a satisfacción, o actas de liquidación de entidad estatal.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días.
- El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.

14. FACTOR DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar, siempre que se tengan las mismas condiciones técnicas, pero si alguna oferta presenta mejores garantías y calidad, el factor de selección no será el precio.

14.1. DESEMPATE

En caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

15. LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en la Tesorería, ubicada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**, personalmente y en sobre sellado.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado indicando si tienen o no IVA incluido se debe rotular en su parte exterior con la siguiente información: Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono y correo electrónico, y en el mismo orden que se piden en los requisitos habilitantes.

Nota: No perforar las hojas con grapas o gancho legajador.

17. EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por el comité de compras y/o el Consejo Directivo seleccionado para este contrato siguiendo los parámetros dados por el manual de contratación. La verificación de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto; verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del 1082 de 2015).

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que el único proponente cumpla dichos requisitos se continuará con el proceso contractual.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA O RECHAZADA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

- Que el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar en el presente proceso.
- No se presentaron ofertas.
- Las ofertas no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.
- Ningún oferente manifestó interés en el proceso.
- Las ofertas fueron inhabilitadas.
- Las ofertas fueron consideradas inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales.
- El precio no fue asumible por los contratistas.
- La omisión en la entrega de uno o cualquiera de los documentos solicitados, necesarios para verificar la capacidad jurídica y los requisitos para participar no subsanables, o de los subsanables dentro del término señalado por la Administración.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando la persona natural, el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
- No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

19.IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato será del 2.5% o 3.5% según la condición de declarante de renta o no del oferente seleccionado y retención a título de ICA del 3.7/1000 y se practicará según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro. Se realizará la retención a título de IVA del 15% para responsables de IVA. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampilla Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) y de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%), de estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) de conformidad con el acuerdo 1156 de enero 30 de 2024.

20.CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA - HORA - AÑO	MEDIO PUBLICACIÓN
Publicación de la convocatoria	04 de mayo de 2026 9:00 a.m.	Cartelera de la Institución
Observación a la convocatoria pública	05 de mayo de 2026 9:00 a.m.	Correo: tesoreriaielalinda@semmanizales.gov.co
Respuesta a observaciones realizadas a la convocatoria pública	6 de mayo de 2026 9:00 a.m.	Se realizarán al correo del cual se reciban las observaciones
Recepción de las ofertas	07 de mayo de 2026 9:00 a.m.	Tesorería de la Institución Educativa La Linda
Fecha de evaluación de las ofertas recibidas	08 de mayo de 2026 6:30 a.m.	Comité de compras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

Publicación del informe de evaluación	08 de mayo de 2026 10:00 a.m.	Cartelera de la Institución
Observaciones al informe de evaluación	11 de mayo de 2026 8:00 a.m.	Correo: tesoreriaielalinda@semmanizales.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	11 de mayo de 2026 10:00 a.m.	Se realizarán al correo del cual se reciban las observaciones
Adjudicación del contrato y comunicación de aceptación de la oferta	12 de mayo de 2026 8:00 a.m.	Por WhatsApp y/o correo
Suscripción del contrato y firma de acta de inicio.	12 de febrero de 2026 10:00 a.m.	Tesorería de la Institución Educativa La Linda

21.PROCEDIMIENTO DE PUBLICIDAD

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en la cartelera de la Institución.

22.ADENDAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA, podrá realizar modificaciones al cronograma, correcciones, cambios que sean menester realizar respetando el debido proceso y la publicidad oportuna del cambio.

23.COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Simultáneamente con la respuesta a las observaciones formuladas, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA** comunicará la aceptación de la oferta.

NOTA: En caso de declararse desierta la adjudicación, los proponentes podrán presentar recurso de reposición dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la publicación del acto motivado.

24.ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

Para constancia se firma a los 04 días del mes de mayo de 2026.


JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ
Ordenador del Gasto

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640